



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Inspección Técnica de Construcciones

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones en Burgos, se ha elaborado por la Administración Municipal el padrón de los edificios construidos antes de 1893, cuyos propietarios deben presentar la documentación acreditativa de haber hecho la misma antes del 31 de marzo de 2013, así como el padrón de edificios construidos entre 1893 y 1937, cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITC antes del fin de 2013.

Estos padrones estarán expuestos al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos hasta la fecha límite de la presentación correspondiente (como mínimo) y, por tiempo indefinido, en la web municipal: www.aytoburgos.es/ITC.

La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios y medios indicados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones de Burgos vigente.

Burgos, 16 de enero de 2013.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte